



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PÁCORA - CALDAS

Abril primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo estipulado en el artículo 129, inciso 3° del Código General del Proceso, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a los Sres. ESNEIDER SALAZAR GRAJALES, DUVAN REINOSA GOMEZ, y a su apoderado el Dr. JOSE FERNANDO MEJIA MAYA, dentro de este proceso VERBAL DE MINIMA CUANTIA – IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO; el incidente por demanda temeraria conforme al artículo 86 del C. G. del Proceso, formulado por el Dr. ALBEIRO JIMENEZ GUTIERREZ, apoderado de los Sres. JAIME ANTONIO OSPINA CARDONA, AURELIO, REINALDO BEDOYA BEDOYA; y las Sras. ALBA LUCIA CASTAÑO DE OSPINA y MARGARITA BEDOYA BEDOYA, para que se pronuncien sobre el mismo si lo estiman conveniente.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA  
Juez